



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 006 - 2026 - MDCH-GM

Characato, 19 de enero de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 5661-2025; el Informe N.º 008-2025-DHMCG de fecha 22 de setiembre 2025, el Memorandum N.º 01119-2025-GM-MDCH de fecha 30 de octubre de 2025; el Informe N.º 039-2026-MDCH-OGPPI de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, y el Informe N.º 005-2026-MDCH-ALE de fecha 15 de enero de 2026 del Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización para mejorar la gestión pública, construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios como la eficiencia, transparencia, descentralización y participación ciudadana, lo cual justifica la implementación de herramientas como boletines informativos para optimizar la difusión de normativas relevantes en las municipalidades;

Que, la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, obligando a las entidades públicas a publicar información de manera proactiva, incluyendo normativas, lo que respalda la creación de boletines como medio efectivo para fomentar la participación ciudadana y el cumplimiento normativo en la gestión municipal;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, regulando su organización, competencias y funciones, incluyendo la promoción de la transparencia y la difusión de información pública para el beneficio de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el ciudadano y el desarrollo del país, enfatizando en la eficiencia, transparencia y uso de tecnologías para la difusión de información normativa;

Que, el Decreto Supremo N.º 085-2023-PCM aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, la cual busca garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital, promover la economía digital y asegurar servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos, apoyando así la difusión de normativas a través de plataformas digitales multimedia en entidades como las municipalidades para una gestión más transparente y participativa;

Que, el Decreto Supremo N.º 009-2024-JUS aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, regulando los mecanismos para garantizar la publicidad oficial y accesibilidad de las normas, lo cual respalda





Municipalidad Distrital de Characato

la elaboración y difusión de boletines informativos en el ámbito municipal para cumplir con los estándares de transparencia y publicidad normativa;

Que, el Informe N.º 004-2025-DHMCG de fecha 28 de agosto 2025, remite la propuesta de Directriz para la Producción y Publicación de Contenido Audiovisual en la Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Characato, que tiene como objetivo establecer los procedimientos para la producción, validación, publicación y control de contenidos audiovisuales (videos explicativos, cápsulas informativas, entrevistas, tutoriales), garantizando pertinencia, claridad, accesibilidad, calidad técnica y cumplimiento normativo, prohibiendo contenidos políticos, ofensivos, discriminatorios o sin autorización;

Que, mediante Memorandum N.º 01119-2025-GM-MDCH de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Gerente Municipal, remite la propuesta de Directriz para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N.º 039-2026-MDCH-OGPPI de fecha 14 de enero de 2026, de la jefe de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, emite la opinión técnica favorable para la aprobación de la Directriz;

Que, mediante Informe N.º 005-2026-MDCH-ALE de fecha 15 de enero de 2026, del Asesor Legal Externo señala, que es procedente que se proceda a aprobar la "Directriz para la Producción y Publicación de Contenido Audiovisual en la Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Characato", mediante Resolución de Gerencia Municipal conforme lo señalado en el INFORME N.º 00039-2026-MDCH-OGPPI;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

De conformidad con lo establecido en el TUO de Ley N.º 27444 Ley Procedimientos Administrativo General, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y en uso de las facultades dadas por Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N.º 118-2023-MDCH, este despacho;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la "DIRECTRIZ PARA LA PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN LA PLATAFORMA DIGITAL MULTIMEDIA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DE GESTIÓN PÚBLICA", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. - DISPONER que todas las unidades orgánicas involucradas en la producción, validación y publicación de contenido audiovisual institucional cumplan con los lineamientos establecidos en la Directriz aprobada, en concordancia con las normas de gestión pública, transparencia y control interno.

Artículo 3º. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración en coordinación con el Despacho de Gerencia Municipal como Líder de Gobierno y Transformación Digital, el seguimiento, evaluación y actualización periódica de la Directriz.

Artículo 4º. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Characato

DIRECTRIZ PARA LA PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN LA PLATAFORMA DIGITAL MULTIMEDIA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DE GESTIÓN PÚBLICA

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos generales para la producción y publicación de contenido audiovisual en la Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública, garantizando que los materiales difundidos sean pertinentes, comprensibles y contribuyan al aprendizaje de funcionarios públicos y ciudadanos interesados en la gestión pública.

II. ALCANCE

La presente directriz es aplicable a todo el contenido audiovisual (videos explicativos, entrevistas, cápsulas informativas, animaciones, podcasts, entre otros) que sea difundido a través de la Plataforma, con independencia del área o autor encargado de su elaboración.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 51, que establece el principio de publicidad de las normas jurídicas.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N.º 085-2023-PCM, que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital.
- Decreto Supremo N.º 009-2024-JUS, que aprueba la Política Nacional de Justicia y Derechos Humanos, en lo referido al acceso a la información jurídica.

IV. TIPOLOGÍA DE CONTENIDOS

Los contenidos audiovisuales podrán incluir, de manera no limitativa:

- 4.1. **Videos explicativos:** sobre normas recién publicadas o de interés.
- 4.2. **Cápsulas informativas breves:** mensajes de 1–3 minutos para difundir puntos clave.
- 4.3. **Entrevistas y conversatorios:** con especialistas o autoridades sobre temas de gestión pública.
- 4.4. **Tutoriales o guías prácticas:** sobre procedimientos administrativos o normativos.
- 4.5. **Podcasts:** orientados a debates y análisis en formato accesible.
- 4.6. **Animaciones y recursos gráficos:** que simplifiquen la explicación de normas complejas.

V. REQUISITOS GENERALES DEL CONTENIDO:

- 5.1. **Pertinencia:** El material audiovisual debe abordar temas vinculados a la gestión pública y a la normativa vigente, priorizando aquellos que tendrán un impacto directo en el ámbito municipal, regional o nacional.
- 5.2. **Claridad y accesibilidad:** El lenguaje empleado deberá ser claro, evitando tecnicismos innecesarios. Cuando se utilicen términos jurídicos complejos, deberán explicarse de manera sencilla.
- 5.3. **Duración sugerida:** Los contenidos no deben exceder de entre los 10 a 15 minutos, salvo casos excepcionales que requieran mayor desarrollo.
- 5.4. **Formato técnico:**
 - 5.4.1. Resolución mínima: 720p (HD).
 - 5.4.2. Formato de archivo: MP4 o equivalente compatible.



Municipalidad Distrital de Characato

5.4.3. Audio claro y sin ruidos excesivos.

5.5. Estructura básica recomendada:

- 5.5.1. Título del tema
- 5.5.2. Desarrollo explicativo
- 5.5.3. Cierre o mensaje final
- 5.5.4. Fuente normativa (Opcional)

VI. Estilo y Presentación

- 6.1. El contenido debe ser dinámico y didáctico, fomentando el aprendizaje.
- 6.2. Se recomienda el uso de recursos visuales (gráficos, subtítulos, imágenes de apoyo) para facilitar la comprensión.
- 6.3. Los presentadores o narradores deberán mantener un tono profesional y cordial.

VII. Prohibiciones

- 7.1. Incorporar contenido político partidario, ofensivo o discriminatorio.
- 7.2. Utilizar material con derechos de autor sin la debida autorización.
- 7.3. Difundir información no verificada o que pueda inducir a error.

VIII. Estilo y Presentación

- 7.1. Mantener un tono profesional, cordial y cercano.
- 7.2. Evitar lecturas textuales de normas; en su lugar, explicar con lenguaje claro.
- 7.3. Usar recursos visuales de apoyo: subtítulos, gráficos, esquemas, imágenes.
- 7.4. Incluir subtítulos para mejorar accesibilidad (especialmente para personas con discapacidad auditiva).

IX. Roles y Responsabilidades

- 9.1. **Autores/Creadores:** Responsables de elaborar el contenido y garantizar la exactitud de la información.
- 9.2. **Equipo de Revisión Jurídica:** Valida que el contenido esté sustentado en normativa vigente.
- 9.3. **Equipo Técnico/Comunicación:** Verifica la calidad audiovisual (audio, video, edición).
- 9.4. **Administrador de la Plataforma:** Autoriza la publicación final.

X. Prohibiciones

- 10.1. Incluir expresiones de odio, discriminación o intolerancia.
- 10.2. Incorporar opiniones de carácter político partidario o propaganda.
- 10.3. Usar lenguaje ofensivo, vulgar o inapropiado.
- 10.4. Difundir información no verificada o inexacta.
- 10.5. Utilizar material protegido por derechos de autor sin autorización.

XI. Monitoreo y Actualización

- 11.1. La Municipalidad Distrital de Characato podrá evaluar periódicamente los contenidos publicados para garantizar el cumplimiento de la presente directriz.
- 11.2. La directriz podrá ser revisada y actualizada en función de la evolución de la Plataforma y de las necesidades institucionales.

+

